

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 21
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 20, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

29 DE AGOSTO DE 2001

RESOLUCION

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO A FIN DE PERMITIR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN; PARA AUTORIZAR EL PAREO DE LOS FONDOS ASIGNADOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan entra en un Acuerdo Cooperativo con el Departamento de Justicia de Puerto Rico en vías de adquirir equipo de comunicaciones para la Policía Municipal de San Juan. Dicho acuerdo incluye la asignación de Fondos Federales bajo el programa federal "Local Law Enforcement Block Grant";

POR CUANTO: El Municipio debe aportar en pareo de fondos la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$44,600) dólares, cantidad que representa el diez por ciento (10%) del costo del proyecto;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, se aprobó el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan para el año fiscal 2001-2002. En dicho presupuesto se disponen fondos para pareo en las partidas de equipo de Centro de Comunicaciones;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas. De la misma forma, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de las facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

POR CUANTO: El Artículo antes citado dispone además que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Asamblea Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar Contrato de Acuerdo Cooperativo entre el Departamento de Justicia de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, el que se hace formar parte de esta Resolución para el proyecto de Centro de Comunicaciones de la Policía Municipal de San Juan mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de cuatrocientos un mil cuatrocientos (\$401,400) dólares y aportará la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$44,600) dólares.

Sección 2da.: Dichos fondos serán consignados de la Partida 1000.XX.31111100.3007.0000 de compra de equipo de comunicaciones.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad, mientras dure el término de vigencia de esta Resolución.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 20, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de agosto de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde